

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión extraordinaria telemática el día 13 de mayo de 2020, dictó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

4º.- APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DIPUTACIÓN DE GRANADA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN GRANADA. (EXPTE. MOAD 2020/PES_01/006075).

La Sra. Vicepresidenta Tercera y Diputada Delegada de Bienestar Social formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“Primero.- Que Cruz Roja Española en Granada, el 17 de Abril de 2020, mediante escrito presentado en el Registro Electrónico General, solicitan firmar el Convenio de colaboración a efectos de garantizar el cumplimiento de los objetivos que se detallan en el mismo.

Segundo.- El proyecto a desarrollar por Cruz Roja Española en Granada en colaboración con la Diputación de Granada, tiene como misión la de realizar actuaciones dirigidas a mejorar la calidad de vida de las personas mayores de la provincia y de las personas cuidadoras. El objetivo es dar cobertura a necesidades y dificultades que presentan muchas personas mayores, como: soledad, problemas de movilidad, deterioro cognitivo, y otros problemas que limitan su autonomía personal, así como a la necesidad de formación y respiro de las personas cuidadoras.

Tercero.- Igualmente se realizarán tareas de acompañamiento a personas en situación de soledad, prioritariamente a personas mayores que se sienten y/o están solas, y desean acompañamiento. El acompañamiento podrá ser:

- Acompañamiento en domicilio: Personas voluntarias visitarán a la persona mayor en su domicilio, al menos una vez la semana, durante aproximadamente dos horas, con el objetivo de prestar apoyo afectivo y aliviar la situación de aislamiento de la persona mayor.
- Acompañamientos esporádicos: apoyo para hacer gestiones de diferente tipo fuera del domicilio (recetas y farmacia, consultas o pruebas médicas y otras gestiones).

Cuarto.- La financiación del Convenio que se pretende firmar se hará efectiva mediante la subvención nominativa aprobada en el presupuesto General de la Diputación de Granada el 23 de diciembre de 2019 y recogido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2020, habiendo crédito suficiente en la partida 110 92912 48904, para este ejercicio.

Código Seguro de Verificación	IV66HQAOKAJ6XWO5BRYBFYYRAE	Fecha	19/05/2020 13:10:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV66HQAOKAJ6XWO5BRYBFYYRAE	Página	1/3



En virtud, del preceptivo suministro de información a la BDNS establecido en el Art. 20 LGS, y según dispone la Resolución dictada por la IGAE al efecto, se aporta la siguiente información de la Convocatoria con los campos que se cumplimentan:

– **Descripción de la convocatoria:**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo es “**SUBVENCIÓN NOMINATIVA QUE FINANCIA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN GRANADA**” y puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

– **Finalidad.**

Código 5, Servicios Sociales y Promoción Social.

– **Tipo de beneficiario.**

Código JSA, personas jurídicas que no desarrollan actividad económica.

– **Momento de justificación de las concesiones.**

Código pos, justificación posterior (al único o al último pago) La subvención nominativa deberá justificarse a los dos meses siguientes a la finalización del Convenio firmado.

– **Impacto de género.**

Código 3, Positivo. Cuando se prevea una disminución o eliminación de las desigualdades detectadas y contribuya a los objetivos de las políticas de igualdad.

– **Actividad económica.**

Código 99.0 Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales.

Por todo lo anterior, y visto el informe de la Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria de los Servicios Sociales Comunitarios, y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020, de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre y el Reglamento General de Subvenciones 887/2006 de 21 de julio.

PROPONGO:

Primero.- Aprobar la concesión de la subvención nominativa a Cruz Roja Española que asciende a 40.000€ y que financia el “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN GRANADA”.

Código Seguro de Verificación	IV66HQAOKAJ6XWO5BRYBFYYRAE	Fecha	19/05/2020 13:10:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV66HQAOKAJ6XWO5BRYBFYYRAE	Página	2/3



Segundo.- Aprobar la firma del Convenio de colaboración, entre la Excm. Diputación Provincial de Granada y Cruz Roja Española, procediendo al pago de 40.000 € a dicha Entidad en concepto de dicha subvención nominativa para la ejecución de la actividad. El presente Convenio tendrá una vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2020. Existiendo consignación presupuestaria suficiente en la partida 110 92912 48904 para el ejercicio 2020, y cumpliendo con los requisitos y trámites establecidos en la normativa que regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDSN).

Tercero.- De la subvención otorgada en virtud de este Convenio, se procederá a verificar su destino, ante esta Diputación Provincial, debiendo justificarse en el plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización de la ejecución del proyecto, esto es, hasta 28 de febrero de 2021, mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 42.A.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada. En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe”.

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

Lo que se comunica, a reserva de la aprobación del Acta, en Granada, a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL

SRA. DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL

Código Seguro de Verificación	IV66HQAOKAJ6XWO5BRYBFYYRAE	Fecha	19/05/2020 13:10:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV66HQAOKAJ6XWO5BRYBFYYRAE	Página	3/3

